

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIV- Vol. XXIV - Ordinaria No. 58 – Noviembre 2 de 2017

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA17-10841 DE 2017 **1**
“Por el cual se aclara el artículo 5.º del Acuerdo PCSJA17-10840 de 1.º de noviembre de 2017”

ACUERDO No. PCSJA17-10842 DE 2017 **2**
“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Valledupar”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA17-10841
2 de noviembre de 2017

“Por el cual se aclara el artículo 5.º del Acuerdo PCSJA17-10840 de 1.º
noviembre de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011, y

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aclarar el artículo 5.º del Acuerdo PCSJA17-10840 del 1 de noviembre de 2017, en el sentido de indicar que la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal le corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTÍCULO 2.º *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

ACUERDO PCSJA17-10842
2 de noviembre de 2017

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 1.º de noviembre de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º Creación de cargos. Crear transitoriamente del 7 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, un (1) cargo de sustanciador en los despachos 01, 02 y 03 de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, para apoyar el impulso de los procesos de civil familia.

ARTÍCULO 2.º Meta. Los despachos objeto de la presente medida, deben incrementar sus egresos de procesos en un 25% con respecto a la gestión realizada durante el segundo trimestre de 2017.

PARAGRAFO. El Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar realizará el seguimiento de la meta fijada.

ARTÍCULO 3.º Régimen salarial y prestacional. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4.º Disponibilidad Presupuestal: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos que se crean en el presente acuerdo.

ARTICULO 5º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

UDAE/SGV/MMBD